



# Correos no tramitó regularizaciones sin exigir antecedentes penales

**Madrid, 27 de abril de 2026.-** Se remite nota aclaratoria frente a diversas informaciones falsas que aseguran que “Correos tramitó regularizaciones sin exigir antecedentes penales”.

1. Correos no tramita regularizaciones. Correos apoya el proceso de presentación telemática de las solicitudes y la tramitación la realiza la Unidad Tramitadora de Expedientes de Extranjería (UTEX).
2. En la presentación de las solicitudes, existe la posibilidad de que el empleado de Correos reciba la documentación aun no estando completa, señalando los documentos no aportados.

Esta opción no supone en ningún caso una relajación de los requisitos legales del procedimiento, ya que corresponde a la Unidad de Tramitación la evaluación completa de la documentación y, en su caso, la exigencia de la documentación faltante mediante el trámite de subsanación, conforme al procedimiento administrativo vigente.

3. En consecuencia, cursar la solicitud sin tener la documentación completa no constituye un grave error, sino que forma parte del proceso establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. No obstante, desde el lunes 20 de abril, día en que se abrió el proceso de admisión de solicitudes presenciales en las oficinas de Correos para la regularización de inmigrantes, el personal de la compañía que ha atendido dichas solicitudes tenía conocimiento de que el certificado de antecedentes penales es un documento a exigir.
5. La formación impartida al personal de Correos es un proceso continuo y dinámico, que se va ajustando conforme a las instrucciones y criterios establecidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y que responde a las incidencias que pueden ir surgiendo durante el despliegue del procedimiento con tres objetivos: uno, solucionar las incidencias; dos, reforzar la correcta aplicación del procedimiento, minimizando cualquier riesgo de error y extremando las cautelas operativas; y tres, mejorar la gestión y la atención al ciudadano, ganando agilidad, claridad y eficacia en la tramitación.



Con este fin, se han establecido canales permanentes, estructurados y coordinados de actualización y resolución de dudas entre el Ministerio, Correos y el personal en oficinas, lo que ha permitido que el proceso se esté desarrollando con criterios homogéneos, garantistas y en un marco de completa normalidad operativa.

Resultado de todo lo expuesto anteriormente, Correos se acoge al derecho de rectificación al amparo de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, ante la publicación de hechos falsos que perjudican su derecho al honor, y su buena imagen y reputación, sin haber hecho al menos el intento de contrastarlos con Correos.

